

100



SEELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

Yo Juan de Arana y Juan Escobedo Mayores de los d[omi]n[os]
 delgo del Audiencia y Chanc[er]ía de Su Magestad Real de la
 C[or]te de Granada, Caxim[ba] y Orizaba, que aviendo demitido
 de a C[or]te d[omi]n[os] auto hecho en razon del d[omi]n[io] de d[omi]n[os]
 delgo que el Consejo Justicia y Lexim[on] de la Villa de Tepic en pa
 dezé d[omi]n[os] p[er] octubre del año proximo pasado de mill setecientos y
 diez, a don Ignacio Antonio de Cuenca Pinero Jefe de la d[omi]n[ia] C[or]te
 Natural de la Villa de Caranaca y Jefe de la d[omi]n[ia] de
 Tepic y ante don Juan Lorenzo de los Rios Jefe de la d[omi]n[ia] de
 Tepic de la C[or]te de Mexico al d[omi]n[io] de d[omi]n[os] d[omi]n[os] de la d[omi]n[ia]
 por el d[omi]n[io] don Ignacio y del Cabildo de que lo recibieron por
 tal d[omi]n[io] delgo y de otros d[omi]n[os] d[omi]n[os] papeles d[omi]n[os] d[omi]n[os]
 y autos de su Justicia y Caxim[ba] de C[or]te de Caxim[ba] de
 de Hidalguia despachada y los d[omi]n[os] d[omi]n[os] delgo de
 Caxim[ba] de Caxim[ba] de Lopez de Pinero Jefe de la C[or]te
 de Tlaxcala del p[er]to que en esta C[or]te se sigue sobre su Hidalguia
 con el fiscal de su Magestad de la C[or]te de Justicia y Lexim[on]
 de dicha Villa, y en esta C[or]te en d[omi]n[os] y quatro
 de marzo del año pasado de mill quinientos y ochenta y quatro
 defendida de don Pedro de la Torre Jefe de la C[or]te de Camara de
 los d[omi]n[os] delgo, la qual d[omi]n[ia] Caxim[ba] de Caxim[ba] de d[omi]n[os] de d[omi]n[os]
 chada por don Juan de Arana y Juan Escobedo Jefe de la d[omi]n[ia] de
 don Juan de Arana y Juan Escobedo Jefe de la Villa de Tlaxcala del p[er]to que se
 sigue sobre su Hidalguia en esta C[or]te se sigue con el fiscal de su Magestad
 con el Consejo Justicia y Lexim[on] de dicha Villa de Tlaxcala
 y en esta d[omi]n[ia] Caxim[ba] de Caxim[ba] de Caxim[ba] de Caxim[ba]

